GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

DICTAMEN MOD. N° 01 /2019

A: Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo, Gobernador XII Departamento de Amambay.

De: Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer. – Secretario General de Administración y Finanzas.

Ref: Presentar Dictamen para Modificación Contractual.

Fecha: 28/02/2019.

Sr. Gobernador.

Me dirijo a Usted en relación al contrato N° 18/2018, celebrado entre la Gobernación de Amambay y la empresa ""GRAU CONSTRUCTORA", para la ", "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO GENERAL GENES – PLURIANUAL", para poner a su conocimiento y someter a su consideración cuanto sigue:----------

Se han analizado los documentos arrimados por la Secretaria de Obras, consistentes en informes técnicos en los cuales se constatan la necesidad de introducir Modificaciones en el Contrato Original, en vista de que serán modificados los tramos a ser pavimentados a pedido de la empresa Contratista, quien aduce a la modificación la misma es necesaria por razones técnicas y que la misma dotara de mayor valor público a la obra encarada por esta institución.

En el expediente administrativo se encuentra identificados los rubros afectados, así como el costo de los mismos, además de toda comunicación generada entre la Contratante y la Contratista a fin de determinar cuáles son los trabajos compensatorios por realizar, cuyos detalles se exponen en los documentos adjuntos, remitidos por la Secretaria de Obras.

La MODIFICACION se ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS, y en este caso en particular, se acreditan las razones técnicas, en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertas situaciones imprevistas que han surgido en el proceso de ejecución de la obra, a fin de generar mayor valor público y de dotar de mayor funcionalidad a la construcción, conforme igualmente al informe técnico de la Secretaria de Obras.

Sobre lo concerniente al ASPECTO ECONOMICO, no existe la necesidad de ampliar el contrato como se desprende de los informes mencionados y puesto

que las razones técnicas ya fueron ampliamente justificadas por el Secretario de Obras, a mi parecer las mismas corresponden y están ajustadas a los requerimientos a la normativa legal vigente.

De esta forma, solicito se emita la disposición administrativa correspondiente, autorizando la suscripción de una ADENDA MODIFICATORIA, firmada entre las partes incluyendo los datos señalados precedentemente.

Atentamente.

Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Miembro Comité de Evaluación